

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015370 16 SEP 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 013228 del 02 de agosto de 2024

CONSIDERANDO

Que NANCY VILLAMIZAR LAGUADO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 60364995, presentó para su convalidación el título de DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, otorgado el 2 de marzo de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-196929.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de NANCY VILLAMIZAR LAGUADO

Que el día 13 de agosto de 2024, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto académico, en los siguientes términos:

4. Aspectos académicos (argumentación)

La convalidante, de nacionalidad colombiana, es Licenciada en Educación énfasis en Ciencias Naturales, de la Universidad Francisco de Paula Santander (2005), y presenta para estudio el título de Doctora en Ciencias de la Educación, otorgado por la Universidad Bicentenario de Aragua (República Bolivariana de Venezuela), el 02 de marzo de 2023, como consta en el diploma allegado. NOMBRE DEL PROGRAMA: Doctorado en Ciencias de la Educación NIVEL DE FORMACIÓN: Postgrado (Doctorado), modalidad Semipresencial con soporte tecnológico. CARGA DE TRABAJO ACADÉMICO: El programa tiene una duración de hasta 5 años. El período académico es trimestral compuesto por seis (6) períodos consecutivos con una duración de 14 semanas cada uno. Según la certificación allegada, "para obtener el grado académico se exigirá la aprobación de un número no inferior a ochenta y un (81) unidades crédito en asignaturas u otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente".

4.1 Requisito de Ingreso

Según la información que aparece en la web institucional, los requisitos de ingreso son: "Realizar entrevista de pre-inscripción, en la cual deberá presentar ante la Dirección de Estudios de Postgrado los siguientes recaudos: Copia simple del Grado (título) de Magíster, debidamente registrado, original a la vista. Copia simple de la Certificación de Calificaciones del Grado de Magíster, original a la vista. Anteproyecto de Investigación conducente a Tesis Doctoral Dos (2) copias simples, claras y legibles del documento de identidad, original a la vista. Copia del Acta de Nacimiento, original a la vista. Tres (03) fotografías de frente tamaño carnet en fondo blanco. Síntesis Curricular, máximo dos (02) folios. Comprobante de cancelación de los aranceles correspondientes a la preinscripción y/o inscripción. Adicionalmente: Realizar el Curso Introductorio o demostrar evidencias de competencias digitales para el desempeño en entornos virtuales de aprendizaje.

4.2 Contenidos del programa académico

La certificación allegada por la convalidante señala que el plan de estudios está conformado por las siguientes unidades curriculares: Axiología de la Educación (3 créditos); Epistemología de las Ciencias (3 créditos); Filosofía de las Ciencias (3 créditos); Gestión y Transferencia Social del Conocimiento (3 créditos); Teorías y Modelos Educativos (3 créditos); Innovaciones Tecnológicas en Educación (3 créditos); Seminario de Investigación e Innovación I (4 créditos); Geopolítica del Siglo XXI (2 créditos); Investigación Educativa (3 créditos); Seminario de Investigación e Innovación II (4 créditos); Sociología de la Educación (2 créditos); Seminario de Investigación e Innovación III (6 créditos); Sociedad, Cultura y Educación (2 créditos); Educación Transcompleja (3 créditos); Seminario de Investigación e Innovación IV (6 créditos); Seminario de Tesis Doctoral (6 créditos). Adicionalmente, se ofrece un espacio para el desarrollo de actividades acreditables y la tesis doctoral, que se agregan al campo de la formación en investigación, como: Electiva I (2 créditos); Estudios Independientes I: Participación Académica en Ponencias en Eventos Nacionales, publicación de Artículo en Revista Nacional Arbitrada (2 créditos); Electiva II (2 créditos); Estudios Independientes II: Participación en Programa de Formación Permanente en Investigación, Pasantía en el Centro de Investigación, Proyecto Productivo (2 créditos); Estudios Independientes III: Participación en Programa de Formación Permanente en Investigación o Producción de Libro impreso o Libro en Presentación Digital (2 créditos); y Tesis Doctoral: Creación, Socialización y Defensa (15 créditos).

4.3 Asignaturas cursadas

Los 81 créditos del programa, que señala la certificación allegada, "se organizan en tres componentes de formación por competencias: Profundización (24 créditos); Electivo (10 créditos); Investigación e Innovación (47 créditos)." Según la certificación allegada, la convalidante cursó y aprobó los siguientes cursos: Gestión y Transferencia Social del Conocimiento; Axiología de la Educación; Epistemología de las Ciencias; Filosofía de la Ciencia; Educación para la Paz (Electiva I); Innovaciones Tecnológicas en Educación; Teorías y Modelos Educativos; Investigación Educativa;

Seminario de Investigación e Innovación I; Geopolítica del Siglo XXI; Educación, Ambiente y Calidad de Vida (Electiva II); Estudios Independientes I; Seminario de Investigación e Innovación II; Sociología de la Educación; Estudios Independientes II; Seminario de Investigación e Innovación III; Educación Transcompleja; Sociedad, Cultura y Educación; Estudios Independientes III; Seminario de Tesis Doctoral. Tesis Doctoral: Creación, Socialización y Defensa.

4.4 Duración del programa - Carga horaria

AÑOS 5 3888 horas

4.5 Número de créditos

81

4.6 Prácticas

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de NANCY VILLAMIZAR LAGUADO

No aplica

4.7 Investigaciones

La certificación allegada afirma que “se considera dentro del Componente Investigativo del Doctorado en Ciencias de la Educación el Componente Electivo para fortalecer el perfil investigador transformador del egresado del Doctorado en Ciencias de la Educación, para así obtener un total de 57 U.C que representan el 70,37% de unidades de crédito dirigidas a la investigación e innovación distribuidos de la siguiente manera: 10 U.C Componente Electivo; 47 U.C Componente Investigación e Innovación.”

La convalidante “inscribió, presentó y aprobó tesis doctoral (...) en la línea de investigación: “Raíces de Identidad”. Según el formato de productos de investigación, académicos o de innovación como requisito para obtener el título de maestría o doctorado, diligenciado por el convalidante, presentó tesis doctoral titulada: “Gestión en valores desde una visión antropológica en la Educación Primaria colombiana.”, con el objetivo de “Generar una episteme de la gestión en valores, desde una visión antropológica, en la educación primaria colombiana”. “La investigación estuvo conformada por una metódica, que se ubicó en el enfoque epistemológico interpretativo y el método hermenéutico. El procedimiento se estructuró en cuatro fases: documental hermenéutica, donde se realizó una revisión bibliográfica de soporte; de campo fenomenológico, en el escenario a la Institución Educativa Luis Carlos Galán, sede Alianza para el Progreso” (...) “Los informantes clave fueron constituidos por cuatro docentes de educación primaria que laboran en la institución, que fungieron como participantes los cuales, fueron seleccionados en relación con los siguientes criterios específicos que se ajustaron a ser: Licenciados; trabajar en la institución educativa caso de estudio; con por lo menos diez años de servicio; reconocida trayectoria en educación primaria, disposición para participar de manera activa en el desarrollo de la investigación”. (...) “Con base en la teorización se develó una episteme de la gestión en valores, estructurada en tres triada interrelacionadas: estudiante, familia, docente en sinergia con la escuela, contexto social y cultural: así como con el individuo, la sociedad y la especie. Un aporte de la investigación es asumir la antropológica como visión en la gestión de valores, que se refleja en función de aspectos en los que se logre favorecer la conciencia del docente como individuo de una sociedad, la urgencia de un trabajo en equipo, donde se fomente los intereses tanto de la familia, como de la institución educativa.”

La certificación aportada añade que la convalidante “Publicó el artículo de su autoría titulado Antropológica en la Educación Primaria Colombiana, quedando arbitrado e inserto en la Revista Visión Educativa Volumen 4, Número 02, Año 2022”.

4.8 Coherencia del nombre del título con el plan de estudios cursado

El título de Doctora en Ciencias de la Educación guarda relación con los cursos ofertados en el plan de Estudios, pero no con el nivel de formación de Doctorado esperado.

5. Concepto técnico

De conformidad con los argumentos expuestos, se recomienda al Ministerio de Educación Nacional:

No Convalidar

5.1 Explicación del concepto

La Sala de Evaluación de Educación de la CONACES, en conformidad con las regulaciones vigentes para el proceso de convalidación de títulos extranjeros en Colombia, emite su recomendación al Ministerio de Educación Nacional de no proceder con la convalidación del título de Doctora en Ciencias de la Educación, otorgado por la Universidad Bicentaria de Aragua. Esta decisión se basa en consideraciones de índole académicas fundamentadas en los siguientes argumentos:

Existen diferencias sustanciales con relación a los programas de Doctorado en Educación en Colombia en cuanto a la formación específica en investigación. De acuerdo con el certificado expedido por la Universidad de origen, este espacio de formación se da a través de los cursos: Investigación Educativa (3Cr); Seminario de Investigación e Innovación I (4Cr); Seminario de Investigación e Innovación II (4Cr); Seminario de Investigación e Innovación III (6Cr); Seminario de Investigación e Innovación IV (6Cr); Seminario de Tesis Doctoral (6Cr); para un total de 29 de los 81 créditos del programa académico, hecho que resulta reducido en comparación con las horas que en promedio dedican los programas de nivel de doctorado en Colombia a la formación específica en investigación, sin contabilizar el tiempo y dedicación orientado al desarrollo de la Tesis Doctoral, lo que se constituye en una diferencia sustancial.

Por lo anterior, la Sala de Evaluación de Educación de la CONACES, identifica diferencias significativas entre el programa en estudio de convalidación y los programas del mismo nivel de formación en el país y área de conocimiento, toda vez que no se cumple con los requerimientos básicos que contempla la normatividad colombiana para programas de este nivel en el campo de

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de NANCY VILLAMIZAR LAGUADO

la educación, en particular cuando la Ley 30 de 1992 señala que los programas de doctorado tienen "a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad" (artículo 12), razón por la cual, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, no convalidar el título de Doctora en Ciencias de la Educación, otorgado por la Universidad Bicentaria de Aragua.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que no es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la convalidación del título de DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, otorgado el 2 de marzo de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA, VENEZUELA, a NANCY VILLAMIZAR LAGUADO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 60364995.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**


EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Andrelly Carvajal Bedoya
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ